

## **ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACION CANARIA DE ATLETISMO**

Resultado de la **Moción de Censura** AL PRESIDENTE DE LA FEDERACION INSULAR DE ATLETISMO **Don Luis Hernández Vera**.

Siendo las 09:30 horas del día 2 de Enero de 2020, tiene lugar reunión de su Junta Electoral. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, constituyéndose en reunión oficial de Junta Electoral de acuerdo con lo previsto en la Orden ECD/2764/2015, los reunidos tras debate y deliberación, adoptan por unanimidad, el siguiente **ACUERDO UNICO**:

Con fecha de 22 de Noviembre de 2019 se recibe en la Federación Canaria de Atletismo escrito firmado por D. Jonathan Hernández Reyes presentando moción de censura contra el Presidente de la Federación Insular de Atletismo de Tenerife D. Luis Hernández Vera, al amparo de lo dispuesto en el art. 19 de la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.

Desde las instalaciones de la Federación Canaria se ha informado, que una vez revisados los archivos de licencias de esta FIAT, los assembleístas que figuran en el anexo de la moción de censura identificados en el citado escrito con su nombre, DNI y copia del mismo conservan, en el momento de su presentación, su condición de miembros de la Asamblea por sus respectivos estatutos.

El citado escrito cumplía los requisitos exigidos para admitir a trámite la moción de censura presentada, incluyendo como candidato a la Presidencia de la Federación a D. Jonathan Hernández Reyes. La citada orden ministerial que regula las elecciones a las federaciones deportivas españolas establece que cuando se acuerde la admisión a trámite de la moción de censura, el presidente de la Federación deberá convocar la Asamblea General en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, a contar desde que le sea notificada la admisión.

Siendo por tanto convocada dicha Asamblea el 28 de Noviembre mediante escrito firmado desde presidencia de la FIAT, fijando a tal fin primera convocatoria a las 10:30 am y segunda convocatoria las 11:00.

A tal fin la reunión de la Asamblea General Extraordinaria que debatirá sobre la moción se fijó en un plazo no inferior a quince días ni superior a treinta días, a contar desde que fuera convocada, quedando fijada para ser celebrada el día 28 de Diciembre de 2019, cuyo único orden del día era la propia moción de censura.

Durante los diez primeros días desde su convocatoria no fueron presentadas mociones alternativas.

El acto de la votación el cual fue secreto, siguió idénticos parámetros que los previstos para la elección de Presidente, y en presencia de la Señora Notaria Doña Beatriz Eugenia Cabello Mestres.

Ante la ausencia tanto del Presidente de la Fiat, como de su secretario, se constituye como Presidente al miembro de mayor edad de la Asamblea, Don Eduardo Galera Gaspar, y como Secretaria accidental, el miembro de menor edad, Doña Beatriz Santos López.

De los 45 Asambleístas con derecho a Voz y Voto de la asamblea, se encontraron presentes 22, por lo que al no alcanzar el mínimo legal de Mayoría absoluta de primera convocatoria, la Asamblea quedó constituida a las 11:04 am en segunda convocatoria.

El resultado de la votación fue: 22 votos emitidos, 21 votos a favor de la moción de censura, 1 voto en blanco, 0 votos en contra de la moción de censura.

En virtud de todo ello,

La Junta Electoral de la FCA, **ACUERDA:**

El **CESE** de forma automática de **Don Luis Hernández Vera**, conforme a los Estatutos de la FCA y la Orden ECD/2764/2015, **nombrando como Presidente en este acto a Don Jonathan Hernández Reyes.**

Notifíquense los acuerdos adoptados a los interesados con la indicación de que frente a los actos y acuerdos de la Junta Electoral de la FCA podrá interponer recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles, conforme al art 24 de la orden ECD/2764/2015, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados utilicen cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Procédase a la publicación de los presentes acuerdos en los tabloneros de anuncios de la FCA y FIAT.

En todo caso será de aplicación lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos Personales y demás normativa que desarrolla la Protección de Datos de Carácter Personal.

La publicación de los presentes acuerdos tiene exclusiva finalidad garantizar la transparencia del proceso electoral.

Redactada y leída a los asistentes la presente acta, se aprueba por unanimidad por la propia Junta que adoptó los acuerdos, al final de la reunión y el mismo día, firmando los asistentes en prueba de conformidad.

Sin más temas que tratar se levantó la sesión a las 11:00 horas.

Secretario:  
Don Daniel Ángel Alberto González

Presidente:  
Don Salvador Torres Herrera

Vocal:  
Don Alfonso Delgado González